



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/43/2022

Minuta de la Sesión N°43 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 horas del 25 de junio de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Listo, pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°43 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 (nueve horas) de este día sábado 25 de junio de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término, le solicito por favor Secretaria Técnica en Funciones, tenga bien a retroalimentar algunas consideraciones importantes para el debido desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto de cada una de las consejeras y consejeros electorales integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaría Técnica, pues por favor, le solicito que sirva a tomar la lista de asistencia en forma si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues toda vez que ya ha sido verificado el quórum correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, y en primer término, conforme con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito por favor poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que el mismo fue circulado con anticipación.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica, pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-91/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-124/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta contravención al artículo 297 Novodecies de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas.
- IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-126/2022 y PSE-140/2022, acumulados, instaurados con motivo de la denuncias interpuestas por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; y de la C. Mercedes Aranda González, por la supuesta



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio de interés superior de la niñez, contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y distribución de propaganda electoral elaborada con materiales prohibidos; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaría Técnica, por favor le solicito que dé inicio con el desahogo del Orden del día.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-91/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Adelante Secretaria Técnica, ponga a consideración la dispensa de lectura que propone, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Muchas gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electora, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados. No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad de votos de las consejeras y el consejero electoral, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muy bien Secretaria Técnica, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-91/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor, de lectura de los puntos resolutivos de dicho proyecto.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida al C. Carlos Víctor Peña, consistente en uso indebido de recursos públicos, y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

**SEGUNDO.** Inscribese al C. Carlos Víctor Peña en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos, consejera presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica, pues en este momento le solicitaría a la Directora Ejecutiva del área técnica correspondiente, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva a dar las consideraciones relevantes del proyecto que se somete a consideración.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto, Consejera Presidenta. El asunto que se somete a consideración de esta Comisión es en relación a la denuncia interpuesta en contra de C. Carlos Víctor Peña, como ya bien lo dijo la Secretaria, por la supuesta infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. En el presente expediente, pues está proponiendo proponer o declarar existente la citada infracción atribuida al denunciado, en virtud de que de los medios de prueba que se aportaron al mismo se advierte que efectivamente se acredita la denuncia o los hechos atribuidos, que lo es que el citado denunciado ocurrió a un evento



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

proselitista en favor de Américo Villarreal Anaya. De las pruebas ofrecidas en el expediente, del desahogo de las ligas por parte del Oficial Electoral, se advierte la publicación emitida desde el perfil personal de las redes social de Facebook en el cual aparece pues imágenes donde efectivamente el citado denunciado acudió a un evento proselitista y se acredita la conducta de uso indebido de recursos públicos en virtud de que dicha persona, como sabemos es alcalde, el Presidente Municipal de un municipio de la entidad. Al asistir a dicho evento, pues sabemos que de acuerdo a la (inaudible) dichos servidores públicos, pues tienen la restricción en asistir a eventos en y como consecuencia, pues también se transgreden los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. Se está proponiendo en el presente caso imponer una sanción como amonestación pública y sería cuanto en relación al presente asunto que se está dando en cuenta en.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, se cortó un poquito tu conexión, pero a ver, le cedería el uso de la voz, si alguien desea señalar algo, creo que aun así se entendió la cuenta, pero no sé si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, Secretaria Técnica en Funciones por favor le solicitaría, se sirva tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto de referencia.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-91/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe, Consejera Presidenta de que haya aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor respecto del proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-124/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta contravención al artículo 297 Novodecies de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas.**



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-124/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta contravención al artículo 297 Novodecies de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica, por favor a efecto de poder poner a consideración el proyecto señalado. Sírvase dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto presidenta. Los puntos resolutive del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida al C. Carlos Víctor Peña, consistente en uso indebido de recursos públicos, y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

**SEGUNDO.** Inscríbase al C. Carlos Víctor Peña en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

**TERCERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. Carlos Víctor Peña, consistente en la contravención al artículo 297 Novodecies de la Ley Electoral.

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto consejera presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues en este momento también le pediría a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, si se sirve dar algunas consideraciones relevantes del proyecto y nada más, ahorita una duda, el nombre, entiendo que no tiene dos apellidos, o sea así es su nombre oficial, ¿verdad? Carlos Víctor Peña ¿no tiene un segundo apellido?

Maestra Concepción Reyes Reyes. No sé si a lo mejor está un poco inestable tu conexión, porque como que te quedas congelada, no sé si nos puedas, exacto, hacer favor de apagar tu cámara, pero no sé si escuchabas lo que te preguntaba.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Si solamente Carlos Víctor Peña.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Okey, perfecto. Estamos, Okey, nada más quería verificar. Muchas gracias pues sí, si nos puedes dar las consideraciones relevantes del proyecto, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Sí, con gusto, Consejera Presidenta. Bueno en el presente expediente, los hechos que se denuncian, el denunciante refiere que fecha 30 de mayo del presente año, bueno, el denunciado Carlos Víctor Peña, quien es presidente municipal de Reynosa, Tamaulipas, realizó una publicación de un video en la red social de Facebook en la cual difunde el mensaje en apoyo de Américo Villarreal Anaya, el candidato otrora candidato al partido Morena a la Gubernatura y refiere que dichas expresiones se emitieron desde el extranjero y por lo tanto, lo denuncia por la infracción consistente en una indebido de recursos públicos, la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y pues difusión de propaganda en el extranjero. En el presente asunto se propone dar por acreditada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, en virtud de que del análisis de las probanzas existentes en el expediente, en concreto la liga desahogada por parte de la Oficialía Electoral, se advierte que efectivamente pues realiza expresiones relacionadas o sub proselitistas en las cuales constituyen expresiones en favor de Américo Villarreal Anaya, por lo que pues evidentemente se advierte que incurre en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, al ser un servidor público en el presente caso, pues Presidente Municipal, sabemos que en la, de la Sala Superior emitidos tienen, pues tienen más restricciones que los demás servidores, por lo que al acreditarse que efectivamente emitió esa publicación en su calidad de servidor público, se tiene por acreditada esa infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

Por lo que hace la diversa inflación de realizar propaganda, digamos en el extranjero, la citada infracción no se encuentra acreditada en virtud de que, lo que se advierte, que, pues fue una en el cuál, no se desprende o se acredita que se esté realizando el expediente, no se puede dar por acreditado que haya trasgredido esa prohibición de realizar actos de campaña o difundir propaganda electoral en el extranjero. Se está proponiendo en el presente expediente, pues calificar la gravedad de la de la responsabilidad como leve, y ponerle como sanción amonestación pública. Sería cuanto en relación al, este proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento les preguntaría a quienes integran esta Comisión si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica sírvase tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejero Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-124/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor del proyecto de resolución señalado en el punto tercero del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias. Secretaria Técnica, por favor, sírvase dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

**IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-126/2022 y PSE-140/2022, acumulados, instaurados con motivo de la denuncias interpuestas por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; y de la C. Mercedes Aranda González, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio de interés superior de la niñez, contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y distribución de propaganda electoral elaborada con materiales prohibidos; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-126/2022 y PSE-140/2022, acumulados, instaurados con motivo de la denuncias interpuestas por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; y de la C. Mercedes Aranda González, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio de interés superior de la niñez, contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y distribución de propaganda electoral elaborada con materiales prohibidos; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaría técnica, por favor, sírvase dar lectura de los puntos resolutive del proyecto en mención.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida a la C. Mercedes Aranda González, consistente en la contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

principio del interés superior de la niñez, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

**SEGUNDO.** Inscribese a la C. Mercedes Aranda González, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

**TERCERO.** Se ordena a la C. Mercedes Aranda González, el retiro inmediato de las publicaciones denunciadas, debiendo informar a esta autoridad el cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, informado que, en caso de incumplimiento, se le podría imponer una medida de apremio de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Medios, así como iniciarle un nuevo procedimiento sancionador por el desacato.

**CUARTO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” a la gubernatura del estado de Tamaulipas, consistente en contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez.

**QUINTO.** Son inexistentes las infracciones a los CC. César Augusto Verástegui Ostos y Mercedes Aranda González, consistente en transgresión a lo dispuesto en el artículo 209, párrafo 5 de la LGIPE, así como a los párrafos segundo y tercero del artículo 210 de la Ley Electoral.

**SEXTO.** Es inexistente la infracción atribuida a PAN, PRD y PRI, consistente en culpa in vigilando.

**SÉPTIMO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Ejecutiva, pues por favor, de nueva cuenta le solicitaré Directora Ejecutiva Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que se someterá a consideración, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto Consejera Presidenta. Efectivamente el asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, en primer término, pues la denuncia la hace consistir que la C. Mercedes Aranda González desde su perfil de la red social de Facebook, realizó publicaciones de eventos de carácter proselitista en los que aparecen niños, niñas y adolescentes, por lo que hace a esta infracción de la vulneración a las reglas de propaganda electoral relativas al principio del interés superior de la niñez, se está proponiendo dar por acreditada la misma, en virtud de que del análisis de las probanzas aportadas al expediente se advierte que efectivamente, pues aparecen las citadas publicaciones denunciadas, si bien no consisten en mensajes electorales o promocionales, y sin embargo las fotografías corresponden a actos proselitistas, Oficialía Electoral (inaudible)



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

en la que se ven personas reunidas con este el eslogan del candidato, así como hacen alusión a la promoción y solicitud del voto. Se advierte que la citada denunciada es responde, es de las personas o sujetos obligados a los lineamientos emitidos por el INE en virtud, como sabemos, también pueden ser sujetas responsables las personas físicas o morales que se encuentran vinculadas directamente con los, ya sea con los candidatos o partidos políticos, en el presente caso se advierte esa relación, se acredita esa relación con la denunciada y el candidato. En imágenes analizadas, efectivamente aparecen las imágenes de niñas, niños y adolescentes en atención a la descripción que los propios lineamientos realizan, padres de los menores ni que se hayan terminado la imagen de ellos, por lo que se da por acreditada la citada infracción, más no así por lo que hace al denunciado César Augusto Verástegui Ostos, toda vez que en el presente caso se advierte que se trata de publicaciones emitidas por Mercedes Aranda González, no por el denunciado César Augusto, no hay elemento de prueba que, ni siquiera de manera indiciaria demuestre que tuvo intervención en la confección, elaboración o publicación de las citadas publicaciones, por lo que para él el citado denunciado no se acredita esta infracción.

Ahora bien, por lo que hace las diversas infracciones consistentes en la trasgresión a lo dispuesto en el artículo 209, párrafo quinto de la LEGIPE, así como el párrafo segundo y tercero del artículo 210, que se le atribuye a Mercedes Aranda y César Augusto Verástegui Ostos en el expediente, no obran medios de prueba que acrediten que en el presente caso, pues se hayan utilizado objetos con material no reciclable, así como tampoco se acredita la entrega de bienes a la aprobación en el, a la población en el marco de una campaña electoral, en el presente expediente no obran medios de prueba, ni siquiera a manera de indicios, que acrediten tal circunstancia, sin que el denunciado haya cumplido con la carga probatoria, por lo que en el presente asunto no se dan por actualizadas esas infracciones.

Ahora bien, por lo que hace a la diversa, consistente en *culpa in vigilando* que se les atribuyen a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, en el presente caso, pues no se le es dable atribuirle la *culpa in vigilando* la obligación a los partidos políticos, toda vez que, pues no tuvieron injerencia en la citada publicación realizada por la denunciada. En el presente expediente, se está proponiendo, pues imponer una sanción consistente en amonestación pública. Sería cuanto en relación a este asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, volvería a preguntar si alguien desea hacer uso de la voz en este momento.

De no ser así, por favor, sírvase tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución de los procedimientos sancionadores especiales, identificado con las claves PSE-126/2022, PSE-140/2022, Acumulados, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidente de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor del proyecto de resolución enlistado en el punto cuarto del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor le solicito, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de esta Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 09:34 (nueve horas con treinta y cuatro minutos) de este día 25 de junio de 2022, agradeciendo a todas y todos por su puntual asistencia. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.